

 Misión Temporal	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	1 de 23

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	2 de 23

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante “PTEE”) es condensar, de manera detallada, concreta y específica, aquello que se espera por parte de cada empleado de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. S.A. (o en adelante “la Organización”) respecto de los riesgos que la actividad de la Organización conlleva. En este documento detalla los riesgos penales a los que está expuesto Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. y los controles dispuestos para disminuir la probabilidad de ocurrencia, bajo el entendido de que el objeto social de la Organización, *per se*, implica situaciones inciertas que, mal manejadas, pueden repercutir en sanciones por parte del Estado.



Es inherente a cada operación enfrentar determinados riesgos, pues el desarrollo social implica asumirlos, pero siempre actuando dentro de un marco de responsabilidad y transparencia que garantice que dichos riesgos no se materializaron por un actuar doloso de la Organización o de sus trabajadores. Esto último es lo que lleva a que este PTEE sea trascendental para el funcionamiento de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., ya que a lo largo de su contenido se plasma los principios bajo los cuales toda persona vinculada a la Organización deberá actuar; se expondrán los riesgos penales con el fin de que los Trabajadores los conozcan y entiendan; se detallarán las actividades que pueden llevar a cometer delitos y se describirán los controles para mitigar dichos riesgos penales.

Más adelante se relacionarán los mecanismos que ayudarán a que este programa sea eficaz y eficiente: los medios de comunicación y la Línea Ética, estos existirán para que cualquier persona (interno o externo a la Organización) tenga la posibilidad de comunicar cuando detecte o sospeche sobre alguna actividad sospechosa por que vincule a Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. Esa será la forma de activar el procedimiento interno y contactar al Oficial de Cumplimiento, logrando que la actividad sospechosa se mitigue y sea atendida prontamente.

Este programa es la continuación del esfuerzo por parte de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., de implantar en el seno de su actividad los conceptos de ética, transparencia y legalidad. Se efectuarán capacitaciones, entrenamientos, y entrega de material de apoyo, y se compartirá el PTEE para que todo integrante de la Organización tenga al alcance el documento que lo guíe en la ejecución de sus actividades.

Ahora, los esfuerzos de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., por implantar una cultura de fidelidad con el derecho, tiene un refuerzo normativo: la Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*. El grueso de la norma está orientado a llevar a que las personas jurídicas sean responsables en su actuar y vigilen y capaciten a sus empleados para evitar que incurran en conductas ilícitas. En últimas, a través de una ley se está llevando a que esa cultura de fidelidad con el derecho sea eficazmente implantada en las empresas, so pena de verse sancionadas por parte de las autoridades.

Así, el contenido del PTEE es extendido a todas las áreas y procesos de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., al igual que a la Junta Directiva y de Socios, su Representante Legal, accionistas, empleados, proveedores, inversionistas, clientes, contratistas y, en general, cualquier persona con la cual la Organización cree un vínculo comercial. Toda contraparte estará obligada a conocer el PTEE y dar cumplimiento a sus disposiciones, estando contenida en todo contrato, una cláusula relativa su conocimiento y cumplimiento, junto con cualquier acción y/o documento que Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., consideren pertinente para asegurar su cumplimiento.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	3 de 23

2. OBJETIVO

Establecer el conjunto de políticas, metodologías, procedimientos y controles, permitiendo a Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta, así como identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas dando cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implantar y adoptar el PTEE de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.
- Difundir su contenido a lo largo de toda la Organización y cualquier persona vinculada comercialmente.
- Promulgar los más altos estándares de ética y transparencia.
- Aplicar lo previsto en la Circular Externa 000-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades y la Ley 2195 de 2022.
- Prevenir la materialización de riesgos penales que repercutan en sanciones administrativas en contra de la Organización.
- Establecer patrones de conducta que prevengan actos de fraude y corrupción (pública o privada).



3. DEFINICIONES

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y prevenir que se reproduzca.

ACEPTACIÓN DE UN RIESGO: Decisión de proseguir con una actividad a pesar de conocer las potenciales consecuencias.

ACTO DE CORRUPCIÓN:

- Dar, ofrecer o prometer a algún servidor público dádiva o cualquier beneficio injustificado con el objetivo de que este retarde u omita sus funciones, o por hacer lo que la ley le indica que debe hacer.
- Dar, ofrecer o prometer a cualquier persona, beneficio injustificado o dádiva con el objetivo de lograr obtener ventaja en algún negocio, que falte a la verdad.
- Ofrecer, prometer o dar a miembro de otra organización privada, dádiva o beneficio injustificado con el objetivo de hacerse con un contrato.
- Ejercer indebidamente influencias sobre un particular o servidor público, en asunto que este se encuentre conociendo.
- Apropiarse de dineros públicos de manera directa o indirecta, en beneficio propio o de un tercero.
- Obtener incremento patrimonial no justificado, fruto de actividades delictivas.
- Contratar con el Estado con el conocimiento de que se incumplen requisitos esenciales.
- Inducir en error a un servidor público, a través de un medio fraudulento, para obtener una decisión favorable.
- Utilizar indebidamente información privilegiada que, con ocasión del cargo, haya llegado a su poder.
- Disponer fraudulentamente de los bienes de la Organización, o contraer obligaciones en perjuicio de sus socios, accionistas.
- Falsificar, material o ideológicamente, documento privado o público que pueda servir de prueba.
- Alterar o modificar en perjuicio del consumidor, la calidad, cantidad, peso, volumen o medida de artículo o producto destinado a su distribución, suministro, venta o comercialización.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	4 de 23

- Ofrecer al público bienes o servicios en forma masiva, sin que los mismos correspondan a la calidad, cantidad, componente, peso, volumen, medida e idoneidad anunciada en marcas, leyendas, propaganda, registro, licencia o en la disposición que haya oficializado la norma técnica correspondiente.
- Simular exportación o importación, total o parcialmente.
- Introducir o extraer mercancías al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente.
- Ocultar, disimular o sustraer de la intervención y control aduanero mercancías, o las ingrese a zona primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera.
- Suministrar información falsa, manipularla u ocultarla cuando le sea requerida por la autoridad aduanera o cuando esté obligado a entregarla por mandato legal, con la finalidad de evadir total o parcialmente el pago de tributos, derechos o gravámenes aduaneros a los que esté obligado en Colombia.
- Prestar su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos.
- El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual.
- Omitir activos o declarar un menor valor de los activos o declarar pasivos inexistentes, en la declaración del impuesto sobre la renta y complementario.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la organización al más alto nivel.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Una vez identificado el riesgo y la alerta, dar aplicación al PTEE y seguir su instructivo para atender la situación presentada.

APORTE ELECTORAL: Aporte a campañas políticas para cargos de elección popular, siguiendo los lineamientos legales dispuestos para ello.

AUDITORÍA: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.

BENEFICIARIO FINAL: Persona natural que, luego de la composición jurídica, posee el control de la persona jurídica.

C / ST: Significa Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante C/ST.



CONFORMIDAD: Cumplimiento de un requisito – contenido en este Programa.

CONTRAPARTE: Persona natural o jurídica con la cual Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. tiene vínculo comercial, contractual o jurídico.

CONTRAPARTE ESPECIAL: Personas expuestas públicamente, extrabajadores públicos, etc.

COMPLIANCE PENAL: Cumplimiento de los requisitos/obligaciones/controles para evitar la consumación de un delito que repercute en responsabilidad para la Organización.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación en la que los intereses de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales, podrían interferir en el juicio de los miembros de la organización cuando llevan a cabo sus tareas en la organización.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	5 de 23

CONTRATISTA: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a Serdán S.A. y Misión Temporal Ltda. o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

CORRUPCIÓN: Serán todas las conductas encaminadas a que Serdán S.A. y Misión Temporal Ltda. se beneficien, o busquen un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

DEBIDA DILIGENCIA: Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar, Serdán S.A. y Misión Temporal Ltda. de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentren expuestas.

DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA: Implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los activos que reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la debida diligencia. Estos procedimientos deben: a) Aplicarse a aquellas Contrapartes y sus Beneficiarios Finales que i) la Organización considere que representan un mayor riesgo, ii) sean identificadas como PEP y iii) se encuentren ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

EFICACIA: Obtención de los resultados previstos y cumplimiento de las metas propuestas.

EVENTO: Acto de Corrupción ocurrido al interior de la Organización.

FUNCIONARIO PÚBLICO: Cualquier persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial o cualquier persona que ejerza una función pública, o cualquier agente de una organización nacional o internacional pública o cualquier candidato a funcionario público.


FORMATO INSCRIPCIÓN ASOCIADO DE NEGOCIO: Formulario que tiene como propósito recolectar datos e información de la Contraparte con el objetivo de conocer su procedencia y cumplir con la debida diligencia.

GRUPOS DE INTERÉS: Es cualquier persona natural o jurídica con quien Serdán S.A. y Misión Temporal Ltda. tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), empleados, proveedores/contratistas, aliados, entre otros.

LISTAS RESTRICTIVAS: Listas usadas para conocer sobre las potenciales Contrapartes y si están reportadas de alguna manera relacionada con LAFT.

MATRIZ DE RIESGOS: Es la herramienta que le permite a la Empresa identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta en materia de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

MEJORA CONTINUA: Actividad o proceso recurrente para mejorar el desempeño.

	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	6 de 23

MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN: Los integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales, contratistas y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

NEGOCIO O TRANSACCIÓN INTERNACIONAL: Son aquellas que se celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de algún requisito y obligación contenida en el PTEE.

ORGANIZACIÓN: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones, con responsabilidades, autoridades y relación para el logro de sus objetivos.

ÓRGANO DE COMPLIANCE PENAL: Órgano de la organización dotado de poderes autónomos de iniciativa y control al que se confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión de compliance penal.

ÓRGANO DE GOBIERNO: Grupo u organismo que tiene la responsabilidad y autoridad sobre la actividad de la Organización.

PAGOS DE FACILITACIÓN: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus empleados.

PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA O PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE): Corresponde al presente programa, que determina los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Empresa.



PARTE INTERESADA: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la organización.

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativas sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

REQUISITO: Exigencia prevista y obligatoria contenida en este documento.

RIESGO: Efecto de la incertidumbre en los objetivos.

RIESGO PENAL: Riesgo relacionado con la ejecución de conductas punibles descritas en el Código Penal y que, según lo previsto en la Ley 2195 de 2022, pueden llevar a la responsabilidad administrativa de la Organización.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	7 de 23

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL: Conjunto de elementos y políticas de una organización que interactúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de compliance penal, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr dichos objetivos.

SOCIO DE NEGOCIO: Cualquier parte, salvo los miembros de la organización, con quien la Organización tiene o prevé establecer, algún tipo de vínculo comercial.

SOBORNO TRANSNACIONAL: Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

TERCERO: Persona física o jurídica que es independiente de la organización.

4. PRINCIPIOS

EQUIDAD: Actuar de manera objetiva y otorgar trato igual (desde el plano moral y comercial) a todas las personas, en función de sus méritos y/o condiciones. Evitar otorgar trato preferente en virtud de beneficios económicos y/o personales.

TRANSPARENCIA: Todo funcionario actuará de manera tal que no comprometa el buen nombre de Serdán S.A. y Misión Temporal Ltda., logrando que, clientes, proveedores o cualquier persona, destaque el comportamiento de la Organización. No se sobre pondrán intereses personales en ningún momento, buscando siempre el bien social y colectivo.



ÉTICA: Conjunto de valores, normas y principios reflejados en la cultura de la empresa para alcanzar una mayor sintonía con la sociedad y permitir una mejor adaptación a todos los entornos en condiciones que supone respetar los derechos reconocidos por la sociedad y los valores que esta comparte.

LEGALIDAD: Todo funcionario, empleado, directivo, contratista, etc., actuará respetando las leyes nacionales, internacionales y demás normas vinculantes.

CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE): Las personas vinculadas laboral o comercialmente a Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., actuarán dando cumplimiento a este PTEE y cualquier norma u obligación que se lea aplicable.

BUENA FE: Siempre se actuará atendiendo un beneficio social y dejando atrás intereses paralelos que ataquen los principios acá descritos. El respeto por el otro es pilar fundamental de la actividad de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.

AUTORREGULACIÓN REGULADA: Uno de los fundamentos de todo programa de Compliance es regular internamente a las Organizaciones, para que ellas, de manera autónoma, determinen las reglas de conducta en su interior, pero siempre atendiendo los mandatos legales que les sean aplicables.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	8 de 23

COMPROMISO SOCIAL: Las actividades de Serdán S.A. y Misión Temporal Ltda., siempre están dirigidas a producir valor social y contribuir al desarrollo nacional, buscando la forma de aportar un grano de arena en la mejora de calidad de vida de sus vinculados y sus familias.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS


El contenido del presente PTEE se construyó con base en los siguientes referentes normativos, tanto nacionales como internacionales:

- **Nacionales:**
 - o Constitución Política de Colombia
 - o Ley 599 del 2000
 - o Ley 906 del 2004
 - o Ley 1474 de 2011
 - o Ley 1778 de 2016
 - o Ley 2195 de 2022
 - o Circular Externa 000-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades (y modificaciones)
- **Internacionales:**
 - o Norma ISO 37301:2021
 - o Norma ISO 31000:2018
 - o Norma ISO 37301:2021
 - o Convención Interamericana contra la Corrupción
 - o Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA).

6. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

La Compañía de Servicios y Administración SERDAN S.A. Nació a finales de la década de los setenta como parte del grupo empresarial Bavaria en respuesta a las necesidades del mercado, prestando servicios de administración inicialmente a las empresas pertenecientes a dicho grupo. Fue constituida a través de escritura pública No. 4968 en la notaría 10ª de Bogotá el 30 de noviembre de 1978 e inicialmente tenía como objeto social “la prestación de servicios en la administración de bienes muebles e inmuebles y de espectáculos y el suministro de personal técnico”. Es así como la empresa se centraba en dos grandes actividades: Prestación de servicios de administración y suministro de personal temporal. Entre los accionistas fundadores de la empresa figuraban: ADMINISTRADORA COLSISTEMAS LTDA, COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTORES LTDA., SERDETEMPO LTDA y SALAZAR SANTAMARÍA Y CIA. LTDA., empresas del Grupo Empresarial Bavaria.

Desde sus inicios SERDAN S.A., se constituyó como una empresa de servicios que buscaba responder a las necesidades del mercado y de sus clientes, a pesar de las múltiples dificultades que ha debido enfrentar por las condiciones de la economía nacional, siempre logró salir adelante, bajo el lema “Primeros en cultura de servicio al cliente”. Lo anterior gracias a los esfuerzos de las distintas administraciones, encaminados al aumento de volumen de negocios, a la conformación de una estructura razonable de costos y al mejoramiento de la liquidez de la empresa.

 Misión Temporal	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	9 de 23

El mismo año de su creación fue abierta la agencia de Barranquilla y un año más tarde, dadas las exigencias inmediatas del mercado, en diciembre de 1992 se autorizó la apertura de las agencias regionales en Cartagena y Medellín. En Bucaramanga se ofrecieron los servicios de la empresa a partir del 24 de febrero de 1993 y en las ciudades de Cali y Cúcuta a partir de 1994, posteriormente hacia el 2000 se constituyeron las agencias de Ibagué y Villavicencio.

En el año de 1986 SERDAN S.A. adquirió el 95% de la sociedad de vigilancia VISE LTDA., constituyéndose en su principal socio y contribuyendo ampliamente en su consolidación como una de las primeras empresas de vigilancia del país.

Al entrar en vigencia la Ley 50 de 1990, que establecía que las empresas de suministro de personal temporal debían tener esta actividad como objeto social único, fue necesario modificar el objeto social y crear la empresa MISIÓN TEMPORAL LTDA., cuyo principal socio es precisamente SERDAN S.A., de manera que quedó en cabeza de la nueva empresa el servicio de suministro de personal en misión.



A principios de 1998 SERDAN S.A., salió del portafolio del Grupo Bavaria y entró a formar parte del Grupo Empresarial Valores Bavaria, en calidad de sociedad filial. A fines de 1999 y con el fin generar una fuente de financiamiento de sus operaciones ordinarias la empresa impulsó un proceso de titularización de activos a partir de los flujos de caja generados por la prestación de servicios a terceros por una cuantía de \$20 mil millones colocando la totalidad de los títulos en el mercado de valores.

En el mes de abril de 2003 se formalizó la venta de la compañía, hasta ese momento perteneciente al Grupo Valores Bavaria, a un grupo de empresarios colombianos encabezados por el Doctor Jesús Hernando Acosta quienes continúan con la tarea de posicionarla como la primera compañía de Outsourcing del país.

A finales del año 2003, toma la Gerencia General de la Organización el Dr. José María Ruíz Díaz Granados y desde entonces Serdan S.A., apoya la consecución de los objetivos estratégicos de sus clientes y complementa los servicios prestados con una serie de valores agregados que ofrece tanto a sus empleados como a las empresas clientes en cada una de sus regionales: Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Cali, Pereira y su sede principal en la ciudad de Bogotá.

En el mes de mayo de 2006, las Empresas Expertos Servicios Especializados Ltda. Y Expertos Personal Temporal Ltda. entran a ser parte de la recién conformada Organización Serdán en la cual también se encuentran Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. conformando un portafolio de la calidad de prestación de servicios generales y gestión del recurso humano.

Entre el año 2013 y 2014 se realiza la adquisición de compañías de administración de copropiedades y de servicios de suministro de personal en misión, aseo, entre ellas, Propital Ltda., Sales Up Temporales Ltda., Full Aseo Ltda., Sales Up S.A., y Administradores Gran Metrópolis Ltda. A su vez en el año 2014 se dio el cambio de la Gerencia General, entregando el cargo el Dr. José María Ruiz y encabezando, a partir de agosto la nueva estructura de la Organización, la Dra. Claudia Patricia Tovar Mojica.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	10 de 23

En el año 2015, en el mes de mayo se da por finalizado el proceso de fusión por absorción de las Compañía así: Entre Misión Temporal Ltda. (Absorbente) y Expertos Personal Temporal Ltda. y Sales Up Temporales Ltda. (Absorbidas). Y Compañía de Servicios y Administración S.A. Serdan S.A., (Absorbente) y Full Aseo Ltda., Propital Ltda., Sales Up S.A., Administradores Gran Metrópolis Ltda. y Expertos Servicios Especializados Ltda. (Absorbidas). A finales del año 2015, se consolidó el grupo económico ALTUM, del cual hacen parte Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.

MISIÓN: Prestamos servicios de máxima calidad con soluciones que integran el talento humano y la tecnología, alineadas a las necesidades específicas de nuestros clientes generando valor, así como a nuestros empleados, sociedad y demás stakeholders, de manera incluyente y sostenible.

VISIÓN: Para el 2027 ser la principal opción en la prestación de servicios innovadores con talento humano en Colombia y Latinoamérica.



7. LIDERAZGO

El pilar fundamental de todo Programa de Cumplimiento es el compromiso de los niveles directivos con el diseño y la implementación de este. Su ejemplo debe ser sólido y en todo momento transmitir el mensaje de respeto y cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Compliance, priorizando siempre, lo siguiente:

- Asegurar que se establezca la política de Compliance y sus objetivos, siendo estos compatibles con la dirección y proyectos de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.
- Asegurar la integración de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance en los procesos de la Organización.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para la efectiva implementación del SGC.
- Comunicar la importancia de la debida aplicación del PTEE.
- Promover la mejora continua.
- Asegurar que se implementen las diferentes políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos del PTEE.
- Asegurar que les sea informado, de manera oportuna, cualquier cuestión relacionada con el PTEE, incluidas las no conformidades.
- Designar el Oficial de Cumplimiento.

En síntesis, el liderazgo del nivel directivo es trascendental para lograr crear una cultura de Compliance en todos los niveles de la organización, por lo que el compromiso debe ser activo, visible, consistente, intenso y claro para que este sea replicado en cada nivel.

Como parte de la efectividad del Programa, el órgano de gobierno (junta directiva y de socios) y la alta dirección (gerencia) debe asegurar que la Función de Compliance sea independiente (asunto tratado en profundidad más adelante) y autónoma y que goce de la autoridad suficiente para dirigir correctamente el desarrollo del PTEE. Así mismo, en Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., se asegurará que el Oficial de Cumplimiento tenga contacto directo con los niveles directivos, para lograr que el PTEE sea debidamente implementado y cualquier anomalía, pueda ser comunicada de forma inmediata. Esto último se complementará con informes periódicos por parte del Oficial de Cumplimiento, en los cuales se dará reporte a los niveles directivos sobre la aplicación del Programa y sus novedades.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	11 de 23

8. PLANIFICACIÓN

La planificación lleva a estructurar un PTEE completo, sólido y robusto que no solo permite identificar los riesgos en Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., sino que se implementa un Sistema que abarca todas las necesidades y arroja como resultado los diferentes mecanismos que permitirán que el Programa cumpla con su propósito: blindar jurídicamente a la Organización y estructurar en ella una cultura de fidelidad con el derecho.

Ese enfoque basado en el riesgo permite:

- Asegurar que el SGC alcance los objetivos específicos propuestos.
- Prevenir la comisión de delitos y sus efectos negativos.
- Lograr una constante mejora en la Organización.
- Anticiparse a los riesgos y tratarlos, logrando disminuir la probabilidad de ocurrencia.

9. APOYO

Los niveles directivos deben asegurar, como complemento de su liderazgo, la disponibilidad de recursos necesarios para la implementación y desarrollo del PTEE y el SGC. Los recursos se mostrarán necesarios según el desarrollo del Programa.

10. COMPETENCIA

La organización debe establecer los lineamientos y requisitos de los perfiles de los cargos relacionados con la implementación del PTEE, asegurando que los Trabajadores sean competentes, basándose en su educación, formación y/o experiencia.


11. FORMACIÓN

Es fundamental la formación en materia de Compliance, de manera anual debe capacitarse al personal en esta materia, asegurándose que conozcan la política de Compliance desde el momento en que ingresan a la Organización.

La formación debe ser adecuada de acuerdo con la naturaleza del PTEE; revisarse regularmente; ser eficaz y asegurar que su divulgación llegue a todos los niveles de la empresa; ser enfática en los riesgos de compliance y extenderse a terceros no vinculados formalmente con la Organización, pero que, por ejecución del negocio, se relacionan constantemente.

Esta formación y sus registros deben ser documentados exhaustivamente, ya que hace parte del proceso de mejora continua del Programa.

La formación buscará generar conciencia sobre el PTEE y su importancia práctica, enfocándose en que cada trabajador entienda que su comportamiento contribuye al cumplimiento del Programa y que en sus manos está el buen nombre y la imagen de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.

 Misión Temporal <small>COMERCIO CON VALORES</small>	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	12 de 23

12. COMUNICACIÓN

El proceso de comunicación al interior del PTEE es sustancial, pues de él depende el seguimiento al Programa y las oportunidades de mejora. Las comunicaciones son tanto internas como externas y deben aclarar las siguientes cuestiones: el contenido de la comunicación; cuándo comunicar, a quién comunicar y cómo comunicar.

Cualquier opinión, comentario, queja o duda es importante, así que Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. ha considerado diferentes cuestiones de cara a establecer un canal de comunicaciones abierto a todos sus trabajadores: Línea Ética correo: oficialcumplimiento@serdan.com.co. y teléfonos: (601) 3487370 opción 9 y la línea de atención al empleado (601) 3581000 en Bogotá y a nivel nacional (+57) 018000127673

13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El seguimiento a la implementación del Programa es necesario y obligatorio, en la medida en que así se conocerá si en la práctica se están cumpliendo las disposiciones del PTEE, las conformidades, las no conformidades, los vacíos, si habrá lugar a sanciones, etc. Particularmente, del PTEE se desprenden misiones y tareas en específico que deberán ser verificadas por el órgano de Compliance. Así, la organización determinará:

- Qué debe ser objeto de seguimiento y medición.
- Métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación.
- Cuando se adelantarán los seguimientos y mediciones.
- La forma en la que se documentaran los resultados y cómo y cuándo se compartirá con el nivel directivo.



14. INFORMES DE COMPLIANCE

El seguimiento continuo expone las necesidades de mejora y las áreas en las cuales deben hacer correcciones. Para ello, el órgano de Compliance y específicamente el Oficial de Cumplimiento, rendirán informes anuales ante los niveles directivos para exponer la situación actual de la Organización en materia de cumplimiento

15. ROLES Y RESPONSABILIDADES

15.1. Junta Directiva, como delegada de la Asamblea de Accionistas y/o Junta de Socios.

La Asamblea de Accionistas delega a la Junta Directiva, cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables. A la Junta Directiva le corresponde ejecutar lo establecido por la Asamblea de Accionistas, y a la Gerencia lo establecido por la Asamblea y la Junta Directiva, pero en todo caso, de acuerdo con los Estatutos y las orientaciones y directrices que fije la Asamblea.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	13 de 23

La Junta Directiva puede delegar en el Gerente cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de sus funciones, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

Este es el primer grupo llamado en SERDAN S.A., para respetar y promover la implementación del PTEE y el Sistema de Gestión de Compliance. La transparencia, la ética y la prevención del delito y de la corrupción, son pilares que la Junta directiva debe transmitir, así que dentro de sus facultades estarán las siguientes (la lista es ilustrativa y no taxativa):

- Adoptar el PTEE y aplicarlo de manera integral en las decisiones/actividades relativas a Serdan S.A y Misión Temporal Ltda.
- Mantener y actualizar el conocimiento del modelo de negocio de la Empresa y su relación con el PTEE.
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento.
- Efectuar comentarios al PTEE y socializar las mejoras que considere pertinentes.
- Aprobar/improbar el presupuesto que el representante legal disponga para la implementación del PTEE.
- Conocer las medidas de prevención aplicadas por la Organización en materia de prevención del delito y de la Corrupción.
- Conocer y aprobar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal.
- Ser activos en la comunicación y divulgación del PTEE. Al ser el máximo órgano de decisión, el ejemplo que la Junta Directiva dé es vital para el cumplimiento del Programa.
- En los asuntos relativos a las no conformidades y faltas al PTEE, tres (3) miembros de la Junta Directiva conformarán el Comité de Ética y Cumplimiento. Así, el Comité tendrá a cargo lo siguiente:
 - ✓ Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en la toma de decisiones respecto de las faltas al PTEE.
 - ✓ Analizar los Informes entregados por el Oficial de Cumplimiento y efectuar los apoyos requeridos.
 - ✓ Conocer los casos denunciados a través de la Línea Ética y actuar de conformidad como lo establece este documento.
- Participar en el proceso de mejora continua del PTEE.



15.2. Junta Directiva, como delegada de la Junta de Socios.

La Junta de Socios delega a la Junta Directiva, cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables. A la Junta Directiva le corresponde ejecutar lo establecido por la Junta de Socios, y a la Gerencia lo establecido por la Asamblea y la Junta Directiva, pero en todo caso, de acuerdo con los Estatutos y las orientaciones y directrices que fije la Asamblea.

La Junta Directiva puede delegar en el Gerente cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de sus funciones, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

Este es el primer grupo llamado en MISIÓN TEMPORAL Ltda. a respetar y promover la implementación del PTEE. La transparencia, la ética y la prevención del delito y de la corrupción, son pilares que la Junta directiva debe transmitir, así que dentro de sus facultades estarán las siguientes (la lista es ilustrativa y no taxativa):

- Adoptar el PTEE y aplicarlo de manera integral en las decisiones/actividades relativas a Misión Temporal Ltda.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	14 de 23

- Mantener y actualizar el conocimiento del modelo de negocio de la Empresa y su relación con el PTEE.
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento.
- Efectuar comentarios al PTEE y socializar las mejoras que considere pertinentes.
- Aprobar/improbar el presupuesto que el representante legal disponga para la implementación del PTEE.
- Conocer las medidas de prevención aplicadas por la Organización en materia de prevención del delito y de la Corrupción.
- Conocer y aprobar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal.
- Ser activos en la comunicación y divulgación del PTEE. Al ser el máximo órgano de decisión, el ejemplo que la Junta Directiva dé es vital para el cumplimiento del Programa.
- En los asuntos relativos a las no conformidades y faltas al PTEE, tres (3) miembros de la Junta Directiva conformarán el Comité de Ética y Cumplimiento. Así, el Comité tendrá a cargo lo siguiente:
 - ✓ Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en la toma de decisiones respecto de las faltas al PTEE.
 - ✓ Analizar los Informes entregados por el Oficial de Cumplimiento y efectuar los apoyos requeridos.
 - ✓ Conocer los casos denunciados a través de la Línea Ética y actuar de conformidad con lo establece este documento.
- Participar en el proceso de mejora continua del PTEE.



15.3. Representante legal

El representante legal es la cara visible de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. y es quien lidera los procesos, las actividades, la toma de decisiones, y, desde este momento, parte crucial del PTEE.

A su cargo está dirigir diariamente la Organización y procurar por la protección de la misma, motivo por el cual su rol es trascendental en el correcto desarrollo del PTEE, Así, será obligatorio lo siguiente (sin perjuicio que las obligaciones sean también compartidas por otros órganos):

- Presentar a la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- Asegurar el respeto del PTEE en todos los niveles, siendo parte activa en la comunicación y el proceso de mejora continua.
- Cuando las necesidades prácticas lo determinen, asegurar los recursos necesarios para la correcta implementación del PTEE.
- Asegurar la independencia y autonomía del Oficial de Cumplimiento.
- Recibir y tramitar las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Siendo quien tiene el poder de decisión en Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., apoyar al Oficial de Cumplimiento en las labores que este último considere necesarias.
- Asegurar el cumplimiento de las diferentes referencias normativas, particularmente la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021.
- Presentar, junto con el Oficial de Cumplimiento, el Informe de Compliance a la Junta Directiva.

15.4. Oficial de cumplimiento

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	15 de 23

Existe un órgano/persona que encabeza el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Compliance: el Oficial de Cumplimiento. Este rol se le entrega a una persona con conocimiento en la materia del manejo de riesgos y con la capacidad, no solo académica y profesional, sino práctica de liderar el proceso.



Son diversas las características de este rol: debe ser **independiente**, en el sentido que actuará sin presiones o injerencias de otros Trabajadores; **autónomo**, por cuanto debe tener la autoridad y capacidad de actuar libremente para asegurar el cumplimiento del PTEE. También, debe tener la capacidad **de acercarse e interactuar fácilmente** con los niveles directivos, para eliminar trabas en el proceso de mejora y corrección. Sus objetivos fundamentales son los siguientes:

- Seguimiento del cumplimiento del PTEE.
- Formación continua del personal de la Organización.
- Atender las consultas en materia de riesgos que hagan los Trabajadores de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.
- Revisión y mejora del PTEE ante cambios normativos o cambios empresariales.
- Custodiar la documentación relacionada con el PTEE.
- Reportar anualmente a los niveles directivos los Informes de Compliance.
- Elaborar los procedimientos necesarios para corregir, mejorar y asegurar el cumplimiento del PTEE.
- Elevar las solicitudes necesarias para asegurar los recursos requeridos para cumplir efectivamente el PTEE.
- Aplicar y asegurar el respeto de la Debida Diligencia en los procesos de vinculación de terceros.
- Monitorear las diferentes áreas para asegurar el cumplimiento integral de las políticas.
- Recibir consultas sobre el PTEE y guiar a quien lo requiera, en la implementación de este y de las políticas.
- Ser la voz de alerta cuando se percate de alguna situación que represente un riesgo para Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.
- Consultar a asesores externos cuando la complejidad del asunto así lo requiera.
- Liderar el proceso de investigación y sanciones por el incumplimiento al PTEE y las faltas relacionadas con el mismo.
- Atender oportunamente la Línea Ética y darle el trámite descrito en el presente Manual.
- Al detectar la comisión de un ilícito, iniciar los trámites internos correspondientes con el área de Seguridad.
- El Oficial de Cumplimiento será el responsable y el líder de la implementación de las disposiciones del PTEE. Cualquier decisión, movimiento o asunto relacionado con el mismo, deberá pasar por su consulta y decisión.

15.5. Coordinador Jurídico Comercial y Compras

- Abstenerse de iniciar relaciones comerciales o contractuales sin el previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el Manual y el sistema SAGRILIFT.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento, las situaciones inusuales, señales de alerta que pueden estar relacionadas con LA/FT/FPADM y C/ST que se presenten en las relaciones con los proveedores de la organización.
- Consultar en listas vinculantes a los proveedores, contratista y beneficiarios finales de estos previo a la vinculación a la organización.
- Aprobar la vinculación de proveedores y contratistas a la organización.

15.6. Jefe de Selección y Contratación

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	16 de 23

- Abstenerse de contratar trabajadores sin el previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por la organización.
- Consultar en listas vinculantes a los trabajadores al momento de vinculación a la organización y cuando se requiera.
- Informar señales de alerta identificadas en su proceso y comunicarlas al Oficial de Cumplimiento cuando llegue a detectar su ocurrencia.

15.7. Auditoría interna y/o externa

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones.
- Comunicar el resultado de dichas auditorías al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y al máximo órgano social.

15.8. Revisoría Fiscal

- El revisor fiscal en cumplimiento de su deber deberá prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciar ante las autoridades competentes.

16. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. adopta la metodología establecida por la norma técnica colombiana NTC ISO 31000, con el fin de administrar y gestionar oportunamente el riesgo de C/ST, lo cual permite prevenir la materialización de los riesgos identificados, medidos y controlados en la matriz SIG-FOR-001 Matriz de riesgos y Controles.

16.1. Riesgos Penales – Parte General

El análisis de riesgos (producto del levantamiento de un mapa de calor) efectuado en el desarrollo del PTEE, se circunscribe a los delitos que la Ley 2195 de 2022 considera que pueden activar la responsabilidad penal de la persona jurídica, siempre que se cumplan los siguientes tres (3) presupuestos:

- Que algún funcionario de la persona jurídica sea condenado o beneficiario de un principio de oportunidad por algún delito contra la Administración Pública, Medio Ambiente, Orden Económico y Social y aquellos descritos en el Estatuto Anticorrupción;
- Que la persona jurídica se haya beneficiado o haya buscado beneficiarse y;
- Que la organización haya consentido o tolerado la conducta, por acción u omisión.

A raíz de lo anterior, Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., tomó la decisión de blindar jurídicamente su actividad y establecer un PTEE, a lo largo de este documento se ha hecho especial énfasis en los conceptos de transparencia y ética, atendiendo que la Organización y en particular sus directivos, pretenden que esos dos principios sean cardinales en la

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	17 de 23

orientación de la organización. Ahora, debe entenderse que la ética y la transparencia están marcadas fuera del ámbito legal, es decir, no encontraremos normas que las hagan particularmente exigibles, pero es aún más cierto que no adoptarlas llevará a que se materialicen acciones con repercusiones legales, especialmente penales.

El trabajador que no actúe de manera ética y transparente podrá incurrir en conductas descritas en la parte especial de este capítulo, debido a que, si no conoce la forma correcta de actuar, no conocerá los límites que debe tener. Así, la corrupción está implícita en diferentes actividades y muchas veces no se conocen las barreras que no se deben cruzar, motivo por el cual este PTEE está acompañado de diferentes políticas que tienen como objetivo esclarecer esos límites y asegurarse que cada funcionario conozca aquello que no se puede hacer y, que, de hacerlo, estará sujeto a unas sanciones. Por supuesto, el objetivo de este capítulo penal es prevenir el delito, pero esta prevención está nutrida de un esfuerzo de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., por crear conciencia de legalidad, la cual puede ser quebrantada por cualquier trabajador, si éste así lo quisiese. Por ello, la prevención está acompañada de un grupo de prácticas que detectan, gestionan y activan el aparato de Compliance para remediar la conducta y, de ser necesario, aplicar el proceso disciplinario correspondiente. Así que es responsabilidad de todos proteger el ente jurídico y evitar que se den conductas que la lleven a responsabilidad.

En específico, los objetivos del capítulo penal del PTEE son los siguientes:



- Mejorar la detección de los riesgos.
- Divulgar en todo Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. (todos sus niveles) la conciencia de ética, transparencia y de fidelidad con el derecho para prevenir los riesgos penales.
- Dotar a la Organización de un modelo de prevención del delito que blinden jurídicamente su actividad.
- Concientizar a todas las personas vinculadas a Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. de los riesgos, de las políticas, de las sanciones y de la existencia del PTEE, para que entre todos se adelante una efectiva protección de la Organización.

De acuerdo con la Ley 2195 de 2022 existen unos bienes jurídicos que merecen especial protección por parte del Estado en lo que respecta a las personas jurídicas, pues la realidad empresarial ha mostrado que estas, por su tamaño e influencia social, pueden incidir en la criminalidad. Particularmente en torno a la corrupción, tanto privada como pública, motivo por el cual se hace exigible que las empresas adopten modelos de autogestión de estos riesgos, siendo ellas mismas las encargadas de regular para prevenir actos delincuenciales. Así pues, este capítulo en particular tiene como misión alertar sobre las conductas penales que pueden ocurrir en el marco de la actividad, acompañando las conductas de las diferentes políticas y manuales para lograr su efectiva prevención.

Por último, es importante hacer énfasis en que la obligatoriedad del PTEE (y en especial la parte penal) se extiende a terceros, proveedores, contratistas, contrapartes, etc., es decir, a cualquier persona que tenga vínculo con la Organización, de ahí que su quebrantamiento por parte de alguna de estas personas sea considerado como falta grave, que llevará al despido con justa causa o a la terminación del contrato. Debido a esto es que se requiere el compromiso de todos los niveles de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. sin excepción, todos deben ser vigilantes de que se respete el Programa de Cumplimiento.

A continuación, se expondrán los delitos estudiados y sus categorías.

16.1.1. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	18 de 23

El orden económico y social, como bien jurídico tutelado, procura proteger la estabilidad económica del país, imponiendo límites a la actividad privada, a la libre empresa y sus potenciales impactos. El Estado reconoce que pueden ocurrir abusos por parte de quienes tiene cierta capacidad de influir en los mercados, motivo por el cual salvaguarda la cohesión del sistema económico e interviene, sin inmiscuirse en las decisiones libres de cada competidor, creando un catálogo de delitos con conductas que afectarían la armonía económica del país.

En ese sentido, en este apartado se expondrán una serie de tipos penales que, por su descripción y sentido, deben ser expuestos para que Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda, los conozca, sus trabajadores sepan de su existencia y de su potencial relación con las actividades que ejecuta la Organización. Miremos:

- Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida
- Ofrecimiento engañoso de servicios
- Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial
- Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado
- Contrabando de hidrocarburos y sus derivados y su favorecimiento
- Fraude Aduanero
- Lavado de Activos
- Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento
- Enriquecimiento ilícito de particulares

16.1.2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Se entiende administración pública toda actividad cumplida por quienes están encargados de poner en funcionamiento al Estado para el cumplimiento de sus fines, funciones sometidas a una jerarquía en todos sus órganos. De lo anterior sobresalen elementos que estructuran el concepto de administración pública de forma inequívoca. Primeramente, se lee que proteger el bien jurídico está en cabeza de quienes tienen como labor poner en funcionamiento el Estado, es decir los servidores públicos, pero también, encontramos que los particulares tienen especial incidencia en este tipo delitos, debido a que pueden ser ellos quienes acudan a la administración para corromperla.

Así pues, el bien jurídico de la administración pública vela porque los servidores públicos cumplan con probidad y honestidad el servicio que les fue encomendado, toda vez que cualquier desvío (doloso o culposos) en su tarea puede terminar por menoscabar el cumplimiento de los fines estatales. Es igualmente importante dejar claro que la administración pública debe ser entendida de dos maneras. La primera, según la noción dinámica en la cual se estudia la función pública como tal, es decir, enfocada en el actuar de los servidores públicos con miras a cumplir los fines esenciales del Estado. La segunda, una noción estática, entendida esta como la protección hacia los bienes de la nación.

La importancia de este capítulo está dada por la relación con servidores públicos que tienen (o pueden tener) determinados Trabajadores de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., pues cuando se acude a ellos debe hacerse en estricto cumplimiento de la política que la Organización tiene prevista.

Estos son los delitos relevantes para este capítulo:

- Omisión del agente retenedor

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	19 de 23

- Cohecho por dar u ofrecer
- Acuerdos restrictivos de la competencia
- Tráfico de influencias de particular
- Soborno transnacional
- Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes
- Defraudación o evasión tributaria

16.1.3. DELITOS CONTENIDOS EN EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

La expedición de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) tuvo como objetivo “fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción”, no únicamente pública, sino con la convicción de que en (y desde) el sector privado también se ejecutaban actos considerados corruptos.

Con lo anterior presente, la Ley 2195 de 2022, en su artículo 2º (que modificó el 34 de la Ley 1474 de 20211 extendió la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas para los casos en los cuales un funcionario suyo ejecute alguno de los delitos contenidos en el Estatuto. Acá se expondrán las siguientes conductas:

- Corrupción privada
- Administración desleal
- Utilización indebida de información privilegiada.



17. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

Un Programa de Ética y Transparencia Empresarial debe ser eficiente y eficaz, es decir, debe escapar del papel y de la teoría y ser correctamente comunicado a todos los miembros de la organización. Así, el desarrollo del PTEE tiene un camino lógico por recorrer: diseño, elaboración, aprobación y socialización. En cuanto al último punto, los esfuerzos de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. estarán direccionados a lograr que en todos los niveles de la Organización la cultura de cumplimiento y de fidelidad con el derecho exista y se mantenga, motivo por el cual se adelantarán diferentes capacitaciones que exteriorizarán lo acá condensado.

Los objetivos son lograr que todas las partes involucradas en y con la empresa conozcan la implementación de Compliance y, por supuesto, prevenir la comisión de delitos. Ahora, con la finalización del PTEE, será necesario exponer en todos los niveles su existencia e importancia, mediante capacitaciones presenciales y/o virtuales, materializando el principio de publicidad que rige el Sistema de Gestión de Compliance.

A su vez, existen grupos de delitos que tienen especial relación con algunas áreas/procesos de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., así que de manera focalizada se efectuarán sensibilizaciones sobre los delitos descritos en este documento, su descripción técnica, su materialización y su prevención. Por supuesto, ello estará acompañado de los componentes más importantes de la responsabilidad penal y de la responsabilidad administrativa de las empresas, para así difundir el conocimiento de que todos son responsables por proteger la vitalidad de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.

La sensibilización no debe ser solo en los niveles directivos y empleados, sino que debe extenderse a lo siguiente:

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	20 de 23

17.1. Nuevos empleados

A los nuevos empleados se les realizará una inducción en materia de compliance, buscando que cada nuevo integrante esté en sintonía con los más antiguos y fortalecer, cada vez más, el Sistema de Gestión de Compliance.

17.2. Comunicación a los proveedores

La organización tiene establecido una convención anual con los proveedores donde se divulgan los lineamientos del PTEE.

17.3. Comunicación a los clientes

La divulgación a través de la página de internet de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. será el medio ideal para dar a conocer la implementación del Programa y de la existencia de Línea Ética.

La formación tiene por objetivo conocer de qué forma determinadas acciones llevadas a cabo (en muchas ocasiones, por desconocimiento) por los miembros de la organización pueden dar lugar a la comisión de delitos de los que tendrá que responder penalmente el propio autor y, además, la empresa y su órgano de administración.

- Formación por profesionales especialistas.
- Formación personalizada a cada departamento funcional de la empresa.
- Formación personalizada a cada agente del compliance.



La adecuada capacitación y socialización del Programa, atendiendo los riesgos identificados, será trascendental para la ejecución del PTEE y sus políticas. El Oficial de Cumplimiento determinará la necesidad de las capacitaciones.

17.4. Línea Ética

La Línea Ética será a través del correo electrónico oficialcumplimiento@serdan.com.co y línea de atención al Cliente 3487370 opción 9 y línea de atención al empleado 3581000 en Bogotá y a nivel nacional 018000127673 están disponibles para el reporte de comportamientos antiéticos, este es el sistema interno que Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., pone a disposición de sus empleados y terceras partes vinculadas comercialmente, para que puedan poner en conocimiento del órgano de compliance los actos delictivos (o de corrupción, en general) que conozcan. Los actos delictivos estarán complementados con quebrantamientos a este Programa y conductas sospechosas.

Las denuncias serán anónimas y confidenciales, salvo que el denunciante desee dar a conocer su identidad. Una vez recibidas las denuncias, se les dará el trámite descrito en el siguiente apartado. La Línea Ética ofrece, tanto al denunciante como al denunciado, garantías de confidencialidad y anonimato, así como un medio de comunicación, acceso y almacenamiento de la información seguro y generación de evidencias.

Este canal es de vital importancia para Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., pues es una muestra del compromiso ético que adquirió y que espera que todos sus trabajadores y terceros vinculados adopten.

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	21 de 23

El compromiso no es únicamente interno, sino con las autoridades nacionales, ya que el Canal es el primer paso para conocer los actos delictivos que puedan generar responsabilidad, momento en el cual, de considerarse necesario, se denunciarán los hechos ante la fiscalía general de la Nación. Por supuesto, se seguirá un procedimiento interno que puede eliminar la necesidad de hacer públicos los hechos, pero siempre asegurando la estabilidad de la Organización.

Así, este mecanismo es el ideal para detectar el fraude al interior de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., pues es la forma de alertar de manera oportuna sobre algún hecho irregular, situación que no se da, por ejemplo, con las auditorías. Si bien esta última es vital para cualquier empresa, lo cierto es que no detecta a tiempo lo ocurrido, como sí lo hace la Línea Ética, un correcto uso de la herramienta ayudará a prevenir el delito y la corrupción. Prevenir a tiempo la materialización de conductas ilícitas prevendrá consecuencias legales, económicas y reputacionales para Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.

Para asegurar que se use adecuadamente, Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., ha dispuesto socializaciones para que todo aquel que esté interesado en denunciar, lo pueda hacer fácilmente y conozca la manera.

Las socializaciones sobre la Línea Ética también tendrán como objetivo concientizar a las personas sobre la necesidad de denunciar hechos ciertos y reales, evitando que se eleven denuncias abiertamente impertinentes y falsas. El acceso a la Línea Ética estará abierto para todas las personas y será de fácil acceso, existiendo un apartado para tal fin en la página web de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda.

La estructura y funcionamiento de la Línea Ética se compadece con los principios estructurales que trae la ISO 373002 de “Whistleblowing”: confianza, imparcialidad y protección.

Confianza para denunciar, pues tienen por parte de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. la garantía de que el proceso es anónimo y no se conocerá, si así lo quiere el denunciante, su identidad.

Imparcialidad, por cuanto toda denuncia surtirá un debido proceso de cara a establecer con claridad los hechos, la responsabilidad, sanciones, etc.

Protección, por cuanto no existirán represalias en contra del denunciante. Por el contrario, Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., fomenta el uso de la Línea Ética y agradece su uso (respetuoso), ya que esta es la forma de proteger a la organización y evitar consecuencias indeseadas.



El acceso a la denuncia la tendrá, en un primer momento, únicamente el Oficial de Cumplimiento.

18. RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO

18.1. Fase preliminar:

- Se recibirá la denuncia a través de los canales autorizados, quien recibirá, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, confirmación de recibido.
- Recibida y analizada la misma, el Oficial de Cumplimiento se reunirá en mesa de trabajo con los miembros del comité de ética con el fin de definir el hecho y las actividades a investigar, con los procesos asociados al hecho. Si esta no cumple con mínimos de credibilidad se procede al cierre del caso.

18.2. Fase investigativa:

 	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	22 de 23

- Se le informará al denunciado sobre la existencia de la denuncia y se le citará a una diligencia de versión libre para que dé su versión de los hechos.
- Paralelo a lo anterior, el comité de ética solicitará a los procesos competentes la información que considere necesaria para la investigación.
- Luego de rendida la versión libre, el comité de ética tendrá un término de quince (15) días para tomar la decisión de: archivar la investigación o proferir un pliego de cargos, donde se detallarán los hechos por los cuales se investiga, los fundamentos y las potenciales sanciones.
- El investigado tendrá un término de quince (15) días hábiles para entregar sus descargos.

18.3. Resolución de la investigación:

18.3.1. El comité de ética analizará lo adelantado en las dos primeras fases y elaborará un informe documental con las conclusiones del caso y generará las acciones correctivas a las que haya lugar.

18.3.2. El informe contendrá, como mínimo: breve descripción de la investigación, hechos probados, material probatorio.

18.3.3. El comité de ética, expedirá una resolución en la cual se condesará lo siguiente:

- ✓ Declaración de existencia de incumplimiento del PTEE y sus disposiciones.
- ✓ Las medidas disciplinarias que, según la gravedad y el concepto del Comité, podrán variar desde un llamado de atención hasta la consolidación de una justa causa para el despido.
- ✓ La comunicación de la Resolución será comunicada a las partes involucradas en el proceso, asegurando la confidencialidad y reserva del proceso.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE


Paso fundamental para asegurar la efectividad del PTEE es la revisión y actualización del mismo. Este no puede ser estático y mantenerse siempre en los postulados que llevaron a su creación en un inicio: las situaciones, los riesgos y los análisis efectuados para elaborar la primera versión del PTEE pueden variar en 12 meses, por lo que el PTEE debe ser dinámico y estar en constante evaluación.

El entorno legal es cambiante, con el paso del tiempo van surgiendo nuevas obligaciones legales y nuevos tipos penales, situaciones que hacen importante revisar si estas creaciones afectan el PTEE de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda., pues en caso de ser afirmativa la respuesta, deberán realizarse los ajustes correspondientes.

Como mínimo se adelantarán una (1) revisión cada 2 años. ¿Qué se revisará? Posibles incidencias, quebrantamientos al PTEE, las denuncias comunicadas a través del canal Ético, cambios organizacionales y externos. El comité ético será el encargado de realizar las revisiones pertinentes.

Las revisiones tendrán en cuenta lo siguiente (sin limitarse a):

- Relación con proveedores.
- Regalos, obsequios, etc.
- Incumplimientos.

	PROGRAMA	CÓDIGO:	GJC-PGR-002
	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:	1
		FECHA:	03/04/2024
		PÁGINA:	23 de 23


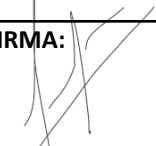

- Socialización del PTEE y su adopción por parte de los empleados.
- Análisis de riesgos y controles.
- Relación con clientes y terceros.
- Procedimientos disciplinarios.

Con lo anterior, en el informe anual deberá consignarse lo siguiente:

- Número y clase de denuncias.
- Número de delitos confirmados y denuncias hechas a las entidades correspondientes.
- Análisis de los factores.
- Plan de acción. (acciones y propuestas de formación, objetivos cumplidos y pendientes.
- Evaluación del PTEE (de manera general, debilidades detectadas)
- Medidas disciplinarias aplicadas.

Del reporte que rinda el comité de ética deberá determinarse cuáles han sido las áreas en donde existieron incumplimientos y asignarles tareas específicas para corregir los errores y evitar que vuelvan a suceder, paralelo a las sanciones disciplinarias cuando haya lugar a ellas.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	MODIFICACIÓN	FECHA
1	Establecer los lineamientos para implantar, adoptar el PTEE de Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda. y los patrones de conducta que prevengan actos de fraude y corrupción (pública o privada).	03/04/2024

ELABORÓ: Lady Alexandra Pinzón Coordinadora Jurídico Comercial		REVISÓ: Juan Alejandro Parra Oficial de Cumplimiento		APROBÓ: Juan Alejandro Parra Oficial de Cumplimiento	
FIRMA: 	FECHA: 03/04/2024	FIRMA: 	FECHA: 03/04/2024	FIRMA: 	FECHA: 03/04/2024